

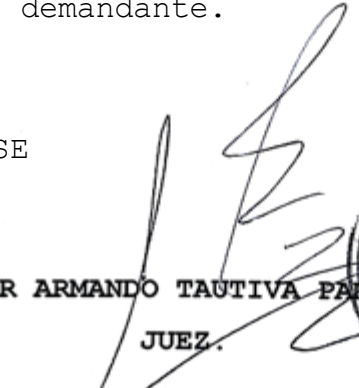
Proceso Ejecutivo Radicado: 2020-026	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Celular: 316 448 76 04 Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintiséis (26) de mayo de 2021

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante respecto a la declaración del representante legal conforme al artículo 195 del Código General del Proceso, la misma será negada, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, el representante Legal de la entidad demandante podrá rendir su interrogatorio de forma virtual.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta el correo allegado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 27 de mayo del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 39 de esta misma fecha.


DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria